

Expediente N° 1706/04
D. Of. N° 39.375.-

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Expediente N° 18-
Concesiones. Región de Atacama
Ordena expropiación; autoriza Convenio Ad
Referendum Directo de Precio y aprueba Planos
y Cuadros de Expropiación en la parte que se
refiere al lote N° 49 de la obra "CONCESION
RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR -
CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM.
660.000,00 AL KM. 665.000,00"

CONTROLORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

N° 656

SANTIAGO, 30 ABR 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del
D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto
refundido, coordinado y sistematizado de la Ley
N° 15.840 y del D.F.L. MOP N° 206 de 1960; lo
señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del
Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que
fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado
del D.F.L. MOP N° 164, de 1991; lo prescrito en el
Decreto Ley N° 2186, de 1978; lo ordenado en el
N° 24, del artículo 19 de la Constitución Política
de la República de Chile; la facultad otorgada por
el Decreto N° 37, de 19 de enero de 1984; la
Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008,
de la Contraloría General de la República, y lo
informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras
Públicas en oficio N° 1809, de 24 de abril
de 2009.

SUBSECRETARÍA DE OO. P. L.
OFICINA DE PARTES

TERMINADO
FECHA 12 MAY 2009

CONSIDERANDO:

El Informe de la Comisión de Peritos, nombrada
por Resolución Fiscalía Exenta N° 695, de 24 de
octubre de 2008, integrada por los señores
Claudio Andrés Concha Grossi, Jimena
Francisca Asenjo Burgos y María Isabel de
Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 28 de
noviembre de 2008, el monto provisional de la
indemnización en la cantidad de \$1.658.750,
para el lote N° 49.

D E C R E T O (EXENTO)

1° - EXPROPIESE para el Fisco, el lote de terreno N° 49,
Km. 663.490,20 al Km. 663.499,10, necesario para la
elección de la obra "CONCESION RUTA 5 NORTE
TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR.
KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00", Comuna de Vallenar,
Provincia de Huasco, Región de Atacama, que se
individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación,
elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que
se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente
Decreto.

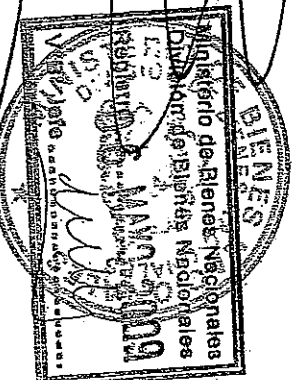
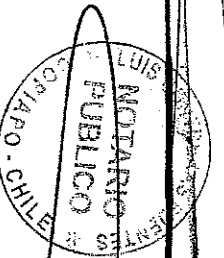
N° Proceso 28918/166

N° 120 - Dependencia N° 2110 - 2009

En conformidad a la solicitud de esta fecha
protocolizo el presente documento agregándolo
al final de los requisitos de escrituras públicas

118 AGO 2009

Copiado



ARMANDO MARIU CAMPOS CONTRERA
NOTARIO SUPLENTE

2°.-

El propietario, rol de avalúo de la comuna de Vallenar y la superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica.

LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
49	WILSON ENRIQUE RIQUELME ALVAREZ	834-17	375

3°.-

AUTORIZASE el Convenio Ad Referendum Directo de Precio, de 12 de marzo de 2009, que se adjunta, suscrito entre don Dino Navarro Muñoz, en representación del Fisco, y don Wilson Enrique Riquelme Alvarez, por el cual se fija la indemnización definitiva de la expropiación, más su correspondiente reajuste, en la cantidad de \$ 1.758.750.- para el lote N° 49.

4°.-

La escritura publica de expropiación, cuyo borrador redactará la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas y que contendrá los requisitos que se mencionan en el artículo 11 del Decreto Ley N° 2186, de 1978, se otorgará una vez publicado en el Diario Oficial el presente decreto, en tanto que la indemnización, se pagará al contado, una vez que la escritura pública se otorgue e inscriba en favor del Fisco, se presenten los certificados de gravámenes, prohibiciones y litigios de 30 años y se informe favorablemente por la mencionada Fiscalía, respecto del cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente número.

5°.-

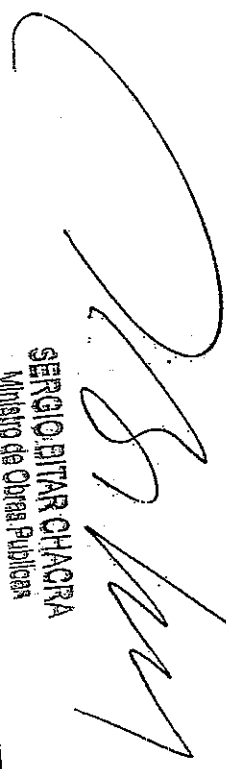
AUTORIZASE al Fiscal Regional de Atacama, o al Abogado Jefe del Departamento de Expropiaciones, ambos de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el efecto que proceda a suscribir en representación del Fisco, la escritura pública correspondiente y para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

6°.-

IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de un millón setecientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos (\$ 1.758.750.-) por el lote N° 49 con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos No Financieros - Terrenos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


SERGIO BITAR CHACRA
Ministro de Obras Públicas